

## Circular









Circular ES08/2021, 15 de abril de 2021

Asunto: Actualización del modelo de carta de encargo en relación con la cláusula de Honorarios y Facturación

Distribución: a todos los miembros ejercientes y sociedades del Instituto

El pasado 30 de enero de 2021, se publicó en el BOE el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (RAC).

La Disposición final segunda del real decreto que aprueba el RLAC establece su entrada en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, es decir el 31 de enero de 2021. No obstante, dicha disposición establece en su apartado segundo la siguiente excepción a la fecha de entrada en vigor general: "Lo dispuesto en los artículos 62 y 63.2 sobre honorarios será aplicable a los nuevos contratos que se firmen o se prorroguen a partir de la fecha de entrada en vigor del real decreto por el que se aprueba este reglamento".

El art. 62 del RAC establece en su apartado uno que "los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría deberán fijarse en función del esfuerzo de auditoría estimado para la realización de cada trabajo, <u>debiendo figurar en el contrato de auditoría los criterios de determinación del precio en función de dicho esfuerzo</u>" y en su apartado 2 que "A tal efecto, el esfuerzo de auditoría estará determinado en cada trabajo de auditoría por el tiempo, los medios, recursos y cualificación y especialización suficientes y necesarios para su realización, por el tamaño y complejidad de la actividad u operaciones de la entidad auditada y por el riesgo de auditoría esperado".

Por tanto, el contenido de los nuevos contratos o cartas de encargo de auditoría de cuentas que se firmen o se prorroguen a partir de la fecha de entrada en vigor del RLAC deberán cumplir con los nuevos requerimientos del art. 62.

En este sentido, la Comisión Técnica del ICJCE ha actualizado la cláusula de Honorarios y Facturación contenida en la Guía de Actuación 44R del ICJCE sobre el modelo orientativo de carta de encargo de auditoría de cuentas.

Para cualquier aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico y de Calidad, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

## **Enrique Asla García**

Presidente de la Comisión Técnica

